

MARCO JURÍDICO GENERAL

ÁMBITO INTERNACIONAL

Carta de las Naciones Unidas de 1945 (arts. 1, 8, 13, 55 y 76).

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (arts. 2, 7 y 23).

Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1966 (arts. 2, 4 y 26).

Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 (arts. 2, 3 y 7).

Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 1952.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1999.

Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación de la Mujer de 1967.

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia sobre la Mujer de 1993.

IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres de 1995. La Plataforma de Acción de Beijing y los seguimientos realizados en Beijing +5, Beijing +10 y Beijing +15.

Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): números 3, 4, 45, 89, 100, 103, 111, 156, 168 y 183.

ÁMBITO EUROPEO

CONSEJO DE EUROPA

Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de 1950 (art. 14).

Protocolo para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de 2000 (art. 1).

Carta Social Europea de 1961 (arts. 4, 8, 10, 16, 17 y 19).

Protocolo Adicional a la Carta Social Europea de 1988.

Convenio sobre el Tráfico de Seres Humanos de 2005.

Recomendación del Comité de Ministros, de 7 de octubre de 1998, sobre mainstreaming de género.

Recomendación del Comité de Ministros, de 19 de mayo de 2000, sobre la actuación contra el tráfico de seres humanos para su explotación sexual.

Recomendación del Comité de Ministros, de 30 de abril de 2002, sobre protección de las mujeres contra la violencia.

Recomendación del Comité de Ministros, de 12 de marzo de 2003 sobre participación equilibrada entre mujeres y hombres en política y en la toma de decisiones públicas.

UNIÓN EUROPEA

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de 1957 (arts. 2, y 3.3 de la versión consolidada).

Tratado de funcionamiento de la Unión Europea de 2010 (arts. 8, 153.1.i y 157).

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2000 (arts. 20, 21, 23 y 33).

Reglamento del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (arts. 1, 2, 8, 12, 20, 29, 41, 36 y 46).



Directiva 92/85/CEE del Consejo, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la persona embarazada, que haya dado a luz o esté en período de lactancia.

Directiva 96/34/CE del Consejo, relativa al Acuerdo marco sobre el permiso parental celebrado por la UNICE, EL CEEP y la CES.

Directiva 2004/113/CE del Consejo, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.

Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (deroga las Directivas 75/117/CEE, 76/207/CEE, 86/378/CEE y 97/80/CE).

Recomendación del Consejo, de 13 de diciembre de 1984, relativa a la promoción de acciones positivas a favor de la mujer.

Recomendación de la Comisión, de 27 de noviembre de 1991, sobre la protección de la dignidad de las mujeres y los hombres en el trabajo.

Recomendación del Consejo, de 31 de marzo de 1992, sobre el cuidado de los hijos e hijas.

Recomendación del Consejo, de 2 de diciembre de 1996, relativa a la participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisión.

Decisión de la Comisión, de 19 de junio de 2000, relativa al equilibrio entre hombres y mujeres en los comités y los grupos de expertos creados por la Comisión.

Decisión marco del Consejo de 19 de julio de 2002 relativa a la lucha contra la trata de seres humanos.

Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que se aprueba un programa de acción comunitario (2004-2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 21 de septiembre de 2010, sobre la Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015.



ÁMBITO ESTATAL

Constitución Española de 1978 (arts. 9, 14, 32 y 35).

Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del organismo autónomo Instituto de la Mujer.

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (arts. 2, 31, 32, 33, 56 y 57)

Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad (arts. 3 y 25).

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto de la Ley General de la Seguridad Social. (arts. 38, 124, 134, 135 y 180 a 189, 210 y 231).

Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba la Ley de Procedimiento Laboral. (arts. 96, 108, 122, 138 y 138 bis).

Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores (arts. 4, 17, 37, 40, 45, 46, 48, 52, 53 y 55).

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (art. 26).

Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de Conciliación de la vida familiar y profesional de las personas trabajadoras.

Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (arts. 2 y 26).

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (arts. 1, 2, 17, 18, 23, 24, 25, 33, 40, 66, 84, 102, 121, 126, 127, 150, 151, DA 4ª, DA 20ª y DA 25ª).

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (arts. 1, 13, 14, 48, 49, 52, 53, 60, 61, 79, 82, 95 y DA 8ª).

Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo (arts. 4, 6, 14, 15, 16 y 27).

Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género.

Orden de 25 de enero de 1996, del Instituto de la Mujer, por la que se crea la figura de Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades.

Orden de 16 de septiembre de 1998, sobre fomento del empleo estable de mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino.

Plan Estratégico de igualdad de oportunidades 2008-2011.



ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

Ley Orgánica 3/1979, de del Estatuto de Autonomía del País Vasco (arts. 9 y 10).

Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno (arts. 17 y 57).

Ley 1/1987, de 27 de marzo, de Elecciones para las Juntas Generales de los Territorios Históricos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa (art. 6 bis).

Ley 2/1988, de 5 de febrero, sobre creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca (arts. 27, 31 y 46).

Ley 5/1990, de 15 de junio, de Elecciones al Parlamento Vasco (art. 50).

Ley 18/1998, de 25 de junio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción en materia de Drogodependencias (arts. 3, 12, 23, 28 y 33).

Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda de Euskadi (arts. 50 y 51).

Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Ley 3/2012, de 16 de febrero, por la que se modifica la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Ley de Creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

Decreto 424/1994, de 8 de noviembre, por el que se crea la figura de "Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres".

Decreto 78/1998, de 27 de abril, por el que se crea la Comisión Asesora de Publicidad no Sexista Begira/Berdintasuna Garatzeko Iragarkien Aholkularitza.

Decreto 103/1998, de 9 de junio, de creación de Comisión Consultiva del Instituto Vasco de la Mujer/Emakumearen Euskal Erakundea.



Decreto 261/2006, de 26 de diciembre, de regulación de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Decreto 5/2007, de 16 de enero, de regulación de la Comisión Interinstitucional para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

Decreto 148/2007, de 11 de septiembre, regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico.

Decreto 213/2007, de 27 de noviembre, por el que se regulan las unidades administrativas encargadas del impulso y coordinación de las políticas de igualdad en los departamentos del Gobierno Vasco, así como en sus organismos autónomos y entes públicos.

Decreto 197/2008, de 25 de noviembre, por el que se regulan ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-igualdad de género.

Decreto 29/2011, de 1 de marzo, sobre los mecanismos de coordinación de la atención a las víctimas de la violencia de género en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.

Orden de 4 de octubre de 2006, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, que regula las medidas de prevención y el procedimiento de actuación en casos de acoso moral y sexual en el trabajo, en el ámbito de la Administración General y sus Organismos Autónomos.

Orden de 11 de julio de 2007, del Consejero de Interior, que regula las medidas de prevención y el procedimiento de actuación en los casos de acoso moral o sexual en el trabajo del personal laboral de los Servicios Auxiliares de la Administración de Seguridad y de la Academia de Policía del País Vasco.

Orden de 10 de septiembre de 2007, del Consejero de Interior que regula las medidas de prevención y el procedimiento de actuación en casos de acoso moral en el trabajo del personal de la Ertzaintza.

Orden de 1 de octubre de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Investigación que actúa en la Fase de Resolución en los casos de acoso moral y sexual en el trabajo.

Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, que regula las medidas de Prevención y el procedimiento de Actuación en casos de Acoso Moral y/o Sexista en el trabajo, en el ámbito del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010 por el que se aprueba el V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres.



Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de agosto de 2012, por el que se aprueban las directrices sobre la realización de la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres, publicado en virtud de la Resolución 40/2012, de 21 de agosto, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento.

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de abril de 2008, "sobre incorporación de criterios sociales, ambientales y otras políticas públicas en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma y de su sector público", publicado en virtud de la Resolución 6/2008, de 2 de junio, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento.

Planes forales y locales para la igualdad de mujeres y hombres.